

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 26 de febrero de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JOSÉ RUBIEL DUQUE RAMÍREZ
DEMANDADA:	ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ OCAMPO
RADICADO:	17013310300120190006301

En el interior del proceso referido, el secuestre señor **ALONSO MEJÍA GALVIS**, rindió cuentas definitivas de los inmuebles confiados para su administración.

En consideración a que no existe norma en el Compendio General del Proceso que regule el trámite que debe dársele al proceso ejecutivo sobre la rendición definitiva de cuentas presentadas por el secuestre, en aras de garantizar el debido proceso y a la equidad a las partes, se acude a lo normado en el artículo 12 del libro en cita, que ordena llenar los vacíos con normas que regulen casos análogos, y precisamente el artículo 500 consagra lo atinente a rendición de cuentas; entonces, conforme a lo prescrito en el numeral 2, de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre se da traslado a los litigantes por el término de 10 días, para los fines que consideren convenientes.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d905d9527762d93096e8cfd569e76a1d8106133a46f9f1e934b76
d3cb3afade**

Documento generado en 25/02/2021 05:10:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>